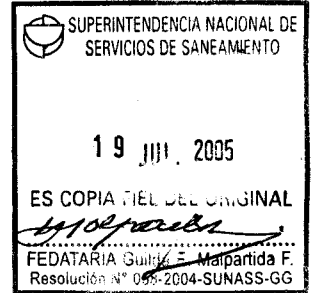




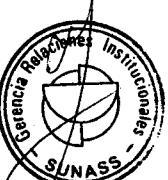
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 015-2005-SUNASS-PCD

Lima, 11 de julio de 2005



Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



VISTOS:

El Memorándum N° 334-2005-SUNASS-070, emitido por la Gerencia de Relaciones Institucionales que propone la estructura, distribución geográfica y número de miembros del Consejo de Usuarios, así como de los miembros del Comité Especial.

La Resolución de Consejo Directivo N° 014-2005-SUNASS-CD que determinó el número de Consejo de Usuarios, el número de miembros de los referidos Consejos y designó a los miembros integrantes del Comité Electoral de la SUNASS.

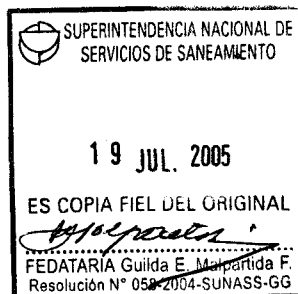
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°-A de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos – y sus modificatorias, establece que los organismos reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM – Reglamento de la Ley N° 27332 – establece que el Presidente del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, bajo responsabilidad, mediante resolución convoca a la elección para conformar los Consejos de Usuarios. En la convocatoria se establecerá como mínimo el plazo para la presentación de candidaturas, el número de miembros del o los Consejos de Usuarios a elegir, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, asimismo, el referido artículo establece que la convocatoria será publicada en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de los Organismos Reguladores y en sus respectivas páginas web. Además se notificará a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el domicilio que figura en el Registro del INDECOPI;

Que, la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, dispone que el Presidente del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, bajo responsabilidad, convocará a la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios para el periodo 2005-2007, dentro del



plazo máximo de treinta (30) días calendario siguientes a la vigencia del citado Decreto Supremo, debiendo observarse los requisitos de convocatoria establecidos en la referida norma;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 014-2005-SUNASS-CD se determinó el número de Consejo de Usuarios, el número de miembros de los referidos Consejos y designó a los miembros integrantes del Comité Electoral de la SUNASS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a elecciones para designar a los cinco (5) miembros del Consejo de Usuarios Lima de la SUNASS para el periodo 2005-2007, en cumplimiento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; y la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2005-SUNASS-CD.

Podrán presentar candidatos al proceso electoral las siguientes organizaciones:

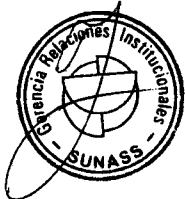
- (i) Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se encuentren debidamente constituidas e inscritas en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI.
- (ii) Las Universidades públicas y privadas.
- (iii) Los Colegios Profesionales.
- (iv) Los Gremios Empresariales no vinculados a las entidades prestadoras.

Cada organización puede presentar sólo un candidato, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Comité Electoral, los cuales serán publicados en la página web de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Artículo 2°.- Disponer que el plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de candidatos concluya el 11 de agosto del presente año.

Artículo 3°.- El proceso electoral se realizará a las 10:00 horas del día 15 de setiembre de 2005, en la sede institucional de la SUNASS, ubicado en Av. Bernardo Monteagudo N° 210 - 216, Magdalena del Mar. De no verificarse la presencia de los dos tercios de la totalidad de los candidatos hábiles, se dará un receso de treinta minutos.

Artículo 4°.- Aprobar el siguiente cronograma del proceso electoral, el cual será publicado en la página web institucional de la SUNASS.





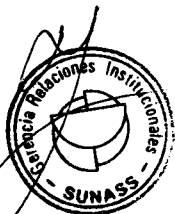
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Etapa	Plazos
Convocatoria	12.07.2005
Presentación de candidatos	11.08.2005
Elecciones	15.09.2005
Proclamación, entrega de credenciales y juramento	15.09.2005
Difusión de resultados y publicación	25.09.2005

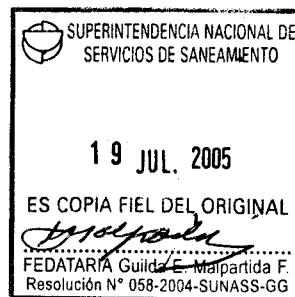
Artículo 5º.- Encargar a la Gerencia de Relaciones Institucionales la publicación del aviso de convocatoria en un diario local de mayor circulación, en carteles o lugares visibles de la institución y en la página web de la SUNASS. Además, notificará la presente convocatoria a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el domicilio que figura en el Registro del INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SERGIO SALINAS RIVAS
PRÉSIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 014-2005-SUNASS-CD

Lima, 08 de julio de 2005

VISTO:

El Memorándum N° 334-2005-SUNASS-070, emitido por la Gerencia de Relaciones Institucionales que propone la estructura, distribución geográfica y número de miembros del Consejo de Usuarios, así como los miembros integrantes del Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°-A de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos – y sus modificatorias, establece que los organismos reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado, estando conformados en atención a las características propias de los mercados regulados por los organismos reguladores, según se trate de servicios de alcance nacional, regional o local;

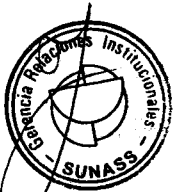
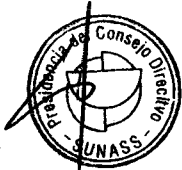
Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM – Reglamento de la Ley N° 27332 – establece que el número de miembros de los Consejos de Usuarios será determinado por acuerdo del Consejo Directivo del Organismo Regulador, el cual no podrá ser menor de tres (3) ni mayor de diez (10) miembros;

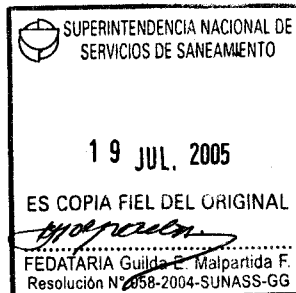
Que, el artículo 19° del referido Decreto Supremo señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los representantes de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para conformar los Consejos de Usuarios, el cual está integrado por tres miembros, los que serán funcionarios públicos del Organismo Regulador y serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo;

Que, conforme a la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, el Presidente del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, bajo responsabilidad, convocará a la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios para el periodo 2005-2007, dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario siguientes a la vigencia del referido Decreto Supremo, debiendo observarse los requisitos de convocatoria establecidos en el artículo 20° de la citada norma;

Que, a fin de dar cumplimiento con los requisitos de la convocatoria dentro del plazo previsto, resulta necesario determinar el número

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento





de Consejos de Usuarios, el número de miembros que integrarán los Consejos de Usuarios y designar a los funcionarios que conformarán el Comité Electoral encargado de la conducción y desarrollo del proceso de elección;

Estando a lo acordado en la sesión de Consejo Directivo N° 013 - 2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la creación del Consejo de Usuarios de la SUNASS denominado Consejo de Usuarios Lima, compuesto por cinco (5) miembros, conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) miembro proveniente de las Asociaciones de Consumidores y/o Usuarios.
- b) Dos (2) miembros provenientes de las Universidades.
- c) Un (1) miembro proveniente de los Colegios Profesionales.
- d) Un (1) miembro proveniente de los Gremios Empresariales.

Artículo 2°.- Convocar a elecciones para el Consejo de Usuarios Lima conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Artículo 3°.- Designar como miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los representantes del Consejo de Usuarios de Lima de la SUNASS a los siguientes funcionarios:

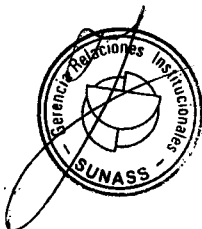
- a) Flavio Ausejo Castillo
- b) Carmen Cárdenas Díaz
- c) Ernesto Peña Haro

Artículo 4°.- Aprobar la propuesta de la Gerencia de Relaciones Institucionales, para que en el mes de enero de 2006 se creen dos (2) Consejos de Usuarios, conforme al siguiente detalle:

- a) Consejo de Usuarios Norte, el cual comprende los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca.
- b) Consejo de Usuarios Sur, el cual comprende los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cusco, Apurímac, Madre de Dios, Ica, Huancavelica y Ayacucho.

Artículo 5°.- Aprobar la propuesta de la Gerencia de Relaciones Institucionales, para que en el mes de julio de 2006 se creen dos (2) Consejos de Usuarios, conforme al siguiente detalle:

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento





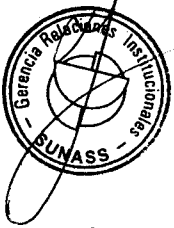
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

- a) Consejo de Usuario Oriente, el cual comprende los departamentos de Loreto, Amazonas, San Martín y Ucayali.
- b) Consejo de Usuario Centro, el cual comprende los departamentos de Junín, Cerro de Pasco, Huánuco y Ancash.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Con la intervención de los señores consejeros Sergio Salinas Rivas, Manuel Burga Seoane, Javier Prado Blas, Víctor Maldonado Yactayo y Santiago Roca Tavella.


SERGIO SALINAS RIVAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

